*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

valdejalón COMARCA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En La Almunia de Dª Godina, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D. Jesús Bazán Sanz, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

A) **Partido Socialista Obrero Español**: **13**

D. Jesús Bazán Sanz
Dª Piroska-Zita Chioreanu
D. David Felipe Lallana
Dª Marina Lahuerta Iranzo
D. Jesús Ramírez López
Dª María Cristina Andrés Ostáriz
D. Juan Diego Salvador Lausín
D. Nicolás Javier Sánchez Arcega
D. Jesús Antonio Subías Pericás
D. José María Júlve Larraz
Dª. Cristina Pilar Berges Ramo
D. Agustín Cuartero Cabeza
D. Adolfo Diez Va

B) **Partido Popular**: **11**

D. Juan Carlos Ereza Crespo
Dª María de la O Rodríguez González
D. José Miguel Echeverría Domínguez
D.xxxxxxxxxxxxxxxx
D. Carlos Serrano Martín
D. Francisco Jesús Carnicer Melús
D. ª María Soledad Aured de Torres
D.ª María del Pilar Echeverría García
Dª Rebeca Pilar Marcen Adiego
D. Luis Coronado Cervigón
D. Francisco José Correas Pérez

C) Partido Chunta Aragonesista: **4**

D. Juan Pedro Bartolomé Pérez
Dª Miriam Ruiz Gracia
D. José Miguel Domínguez Santos
D. Víctor Manuel Almaluez Langarita

D) **Partido Vox: 2**

D. Carlos Rodrigo Domínguez
D. Sara Ballesteros Navarro

E) **Partido Ciudadanos , Tu Aragón: (C´S-TA): 1**

D. Carmen Pilar Lamuela Polo

F) **Izquierda Unida-Ganemos**:

No asisten consejeros

Excusan su asistencia:

D. Juan José de Tierra Hernández
Dª María Antonio Latienda Fernández- Acellana.
D. Francisco Javier Pérez Santos
D. Alejandro Aisa Lozano

Actúa como Secretario, el Secretario de la Comarca, Dº Eduardo Torrente Tamargo, así como la Sra. Interventora xxxxxxxxxxxxx.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 31 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el.

ORDEN DEL DÍA.

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023 Y 31 DE JULIO DE 2023**

Por parte de Carlos Rodrigo Domínguez (VOX) se observa un error en el acta de la sesión de fecha 31 de julio, el sentido del voto de VOX en el punto 4 (PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS) fue abstención no voto favorable, pidiendo que se corrija.

Se acuerda la corrección y se aprueban las actas de las sesiones extraordinarias de fecha 17 de julio de 2023 y de 31 de julio de 2023 con 31 votos a favor (1 de C´S-TA, 2 de VOX, 4 de CHA, 11 de PP y 13 de PSOE).

2. **DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

La Presidencia informa que la copia de las resoluciones dictadas desde la última sesión celebrada, según relación que sigue, ha estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria:

ACCIÓN SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
285	29/06/2023	Ayudas urgencia.
286	29/06/2023	Ayudas urgencia.
291	04/07/2023	Ayudas urgencia.
292	04/07/2023	Servicio de ayuda a domicilio.
296	06/07/2023	Servicio de ayuda a domicilio.
305	10/07/2023	Servicio de ayuda a domicilio.
307	11/07/2023	Servicio de ayuda a domicilio.
308	11/07/2023	Servicio de ayuda a domicilio.
315	20/07/2023	Servicio comedores.

317	21/07/2023	Prescripciones técnicas.
318	21/07/2023	Prescripciones técnicas.
319	21/07/2023	Servicio de ayuda a domicilio.
320	21/07/2023	Servicio de ayuda a domicilio.
322	25/07/2023	Padrones cobratorios.
323	25/07/2023	Ayudas urgencia
324	26/07/2023	Padrones cobratorios.
330	27/07/2023	Ayudas urgencia.
331	27/07/2023	Ayudas urgencia.
333	27/07/2023	Prestaciones técnicas.
335	28/07/2023	Ayudas urgencia.
362	30/08/2023	Padrones cobratorios.
367	06/09/2023	Servicio de ayuda a domicilio.
368	06/09/2023	Servicio de ayuda a domicilio.
369	06/09/2023	Servicio de ayuda a domicilio.
372	07/09/2023	Ayudas urgencia.
373	07/09/2023	Ayudas urgencia.
378	11/09/2023	Ayudas urgencia.
379	11/09/2023	Servicio de comedores.
380	12/09/2023	Prestaciones técnicas.
393	20/09/2023	Servicio de comedores.
395	21/09/2023	Padrones cobratorios.

CONTRATACIÓN

Nº Decreto	Fecha	Asunto
295	06/07/2023	Contratos menores.
301	07/07/2023	Contrato servicio comidas.
304	07/07/2023	Contrato servicios monitores deportivos.
345	07/08/2023	Contratación monitores deportivos 2022.
353	16/08/2023	Contratación servicio deportes 2023-2025.
354	17/08/2023	Contratación servicio deportes 2023-2025.
356	18/08/2023	Contratación servicio deportes 2023-2025.
365	01/09/2023	Contratación seguros lotes (prórroga).
366	06/09/2023	Contratación servicios Diverjalón plan corresponsables 2023.
370	06/09/2023	Contratación servicios deportes 2023/2025.
371	06/09/2023	Contratación visitas turísticas JLCP.
374	07/09/2023	Contratación seguros (lotes).
381	14/09/2023	Contración servicios Diverjalon.
390	19/09/2023	Contratación servicio monitores deportivos.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
278	23/06/2023	Nóminas junio 2023.
280	27/06/2023	Modificación condiciones laborales MC y PC.
281	28/06/2023	Contratación Auxiliar Administrativo campaña.
282	28/06/2023	Nombramiento funcionarios interinos convenio IASS.
287	30/06/2023	Contratación refuerzo ayuda a domicilio.
288	30/06/2023	Nombramiento accidentales.
289	03/07/2023	Expediente secretaría.
290	03/07/2023	Trienios julio.
293	05/07/2023	Nombramiento Trabajador Social.
294	05/07/2023	Nombramiento funcionarios interinos IASS.
297	06/07/2023	Asistencias tribunal Técnico Deportivo.
298	06/07/2023	Modificación nóminas junio.
309	11/07/2023	Nombramiento funcionarios interinos Convenio IASS.
310	12/07/2023	Convocatoria y proceso selección plaza Técnico Deportivo.
316	20/07/2023	Contratación temporal Técnico deportes.
321	25/07/2023	Nóminas julio.
325	26/07/2023	Designación miembros Tribunal.
332	27/07/2023	Listado provisional SAD estabilización.
338	31/07/2023	Decreto nombramiento accidental secretaria e intervención agosto.
339	31/07/2023	Lista provisional Psicólogo.
341	01/08/2023	Resolución mantener excedencia forzosa por cargo representativo.
342	03/08/2023	Lista provisional Trabajador Social.
346	07/08/2023	Lista definitiva Auxiliares Administrativos Contabilidad.
347	07/08/2023	Lista definitiva Auxiliares Administrativos.
355	18/08/2023	Designación miembros tribunal Ayuntamiento de Ricla.
357	21/08/2023	Modificación nóminas julio.
358	22/08/2023	Excedencia voluntaria PCI.
359	22/08/2023	Contratación auxiliar administrativo por baja voluntaria JMP.
361	29/08/2023	Decreto nóminas agosto.
363	30/08/2023	Nombramiento nuevo secretario general.
376	11/09/2023	Decreto contratación jubilación PFN.
377	11/09/2023	Decreto jubilación PFN.
385	15/09/2023	Corrección listado estabilización Auxiliares Administrativos.
388	18/09/2023	Modificación nóminas.
389	18/09/2023	Asistencias tribunal Auxiliar Administrativo.
394	20/09/2023	Licencia sin suelto MCAZ.

SUBVENCIONES

Nº Decreto	Fecha	Asunto
300	07/07/2023	Convenios nominativos 2023.
334	28/07/2023	Convenios nominativos 2023.
337	31/07/2023	Convenio IAM.
349	09/08/2023	Convocatoria subvenciones concurrencia competitiva 2023.
350	09/08/2023	Convocatoria subvenciones concurrencia competitiva 2023.
351	09/08/2023	Convocatoria subvenciones concurrencia competitiva 2023.
352	09/08/2023	Convocatoria subvenciones concurrencia competitiva 2023.

375	08/09/2023	Convocatoria subvenciones concurrencia competitiva 2023.
383	15/09/2023	Convocatoria subvenciones concurrencia competitiva 2023.
391	19/09/2023	Convocatoria subvenciones concurrencia competitiva 2023.

RESIDUOS

Nº Decreto	Fecha	Asunto
299	06/07/2023	Aprobación Liquidaciones RSU abril.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	**Fecha**	**Asunto**
279	27/06/2023	Ordenación de pagos.

Los presentes se dan por enterados.

- Interviene Carlos Rodrigo Domínguez (VOX) manifiesta que solo se ha entregado una lista de decretos sin dar acceso a los consejeros a los decretos completos expuestos , estando el expediente incompleto.
Jesús Bazán Sanz expone que han estado a disposición de los consejeros en secretaria para su consulta y que no se ha pedido información al respecto.

3. DICTAMEN DE APROBACION II CERTAMEN DE MICRORELATOS " AUTENTICAMENTE IGUALES"

El señor presidente cede la palabra a la consejera delegada de acción social que expone la propuesta de aprobación de bases al consejo comarcal dictaminada favorablemente por la comisión de Acción social :

"Visto el expediente instruido para la convocatoria del II Certamen de Microrrelatos de la Comarca de Valdejalón a celebrar en los municipios de la Comarca de Valdejalón en el año 2023.

Visto que el artículo 9.6. del TR de la Ley de Comarcalización, aprobado por Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, establece como competencia propia de la Comarca, la Acción Social, competencia desarrollada en el art. 17 del citado Texto refundido.

Igualmente, el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, que recoge entre las competencias de las Comarcas la Prevención e inserción social que incluye Prestaciones básicas que tienen por objeto la realización de actuaciones específicas dirigidas a grupos en situación de riesgo, a sectores específicos de población y a problemáticas sociales concretas para prevenir las causas que producen marginación, y para facilitar la integración social a individuos, familias, y grupos en situación de exclusión.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023 publicado en el BOPZ núm 59 de fecha 13 de marzo de 2020, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Valdejalón, publicada en el BOPZ núm 144 de fecha 22 de mayo de 2019.

Visto la normativa de subvenciones contenida en la Ley de Subvenciones de Aragón, así como la Ley General de Subvenciones.

Visto que las bases reguladoras de las subvenciones se aprueban en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de ordenanzas, por tanto se puede concluir que tienen carácter reglamentario, por ello, la competencia será del Pleno. La competencia para la aprobación del presupuesto (que incluye sus bases de ejecución) se recoge en el artículo 22.2 e) de la LRBRL, y para la aprobación de las ordenanzas en el artículo 22.2 d) de la LRBRL. Se trata de competencias indelegables.

Atendido que el artículo 21.1 f) de la LRBRL atribuye la competencia al Alcalde (Presidente) para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como disponer gastos dentro de los límites de su competencia
.
Atendido que en los términos indicados en dicho precepto la Presidencia será competente para aprobar la convocatoria de subvenciones que se encuentren incluidas en el presupuesto, y hasta el límite de su competencia (cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto).

Visto el Informe de Secretaría nº 66 de fecha 11 de septiembre de 2023

Visto Informe de Intervención nº 228 de fecha 12 de septiembre de 2023

Existiendo consignación presupuestaria con cargo a la aplicación 2310.4800300 del presupuesto se propone al Consejo Comarcal el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las bases del concurso de microrrelatos de la Comarca de Valdejalón II convocatoria que se contienen en el presente documento, a celebrar por concurrencia competitiva en materia de Acción Social, en los municipios de la Comarca de Valdejalón de conformidad a los criterios de valoración descritos en las bases.

SEGUNDO. Publicar las bases de la convocatoria en la web de la Comarca de Valdejalón así como en el Tablón de edictos y en la Sede Electrónica, así como en el Boletín Oficial que proceda.”

II CERTAMEN DE MICRORRELATOS. Comarca de Valdejalón

AUTÉNTICAMENTE IGUALES

La Comarca de Valdejalón, con motivo del día Internacional de la Violencia de género 2023, organiza este concurso que se va a regir por las siguientes bases:

1.OBJETIVOS

1.1 Sensibilizar a la población, incidiendo especialmente en el terreno educativo, sobre la necesidad de avanzar en la igualdad y en la erradicación de la violencia de género.

1.2 Promover una imagen real y no estereotipada de la mujer.

1.3 Fomentar un uso no sexista del lenguaje.

1.4 Ayudar a recordar y comprender el importante papel que las mujeres desempeñan en la sociedad y en la familia.

1.5 Seguir reivindicando la igualdad real entre hombres y mujeres.

1.6 Animar a la población a la interiorización de este valor y derecho que es la igualdad, por medio de la escritura.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS:

2.1 PODRÁN CONCURSAR aquellas personas físicas que residan en la comarca de Valdejalón empadronadas en municipios de la Comarca de Valdejalón con una antigüedad mínima de un año a fecha de la convocatoria.

2.2 NO PODRÁN CONCURSAR aquellas personas vinculadas con la empresa Comarca Valdejalón mediante relación laboral, administrativa o electiva.
Del mismo modo, tampoco podrán participar los miembros del jurado, ni sus familiares de primer grado, ni cónyuge o relación de naturaleza análoga.

Las personas participantes para ser beneficiarias no podrán estar incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones. Deberán estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Comarca de Valdejalón. En aplicación del artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones de este Premio conllevará la autorización a la Comarca para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como comprobar la ausencia de deuda con la Comarca de Valdejalón.

3. CATEGORIAS

CATEGORÍA A – Personas de 18 años o mayores de 18 años que se encuentren empadronadas en cualquiera de los municipios de la Comarca de Valdejalón con una antigüedad superior a un año a la fecha de convocatoria.

CATEGORÍA B – Menores de 18 años que se encuentren empadronados en cualquiera de los municipios de la Comarca de Valdejalón con una antigüedad superior a un año a la fecha de convocatoria. Se subdivide a su vez, en cuatro categorías:

1. CATEGORÍA B1: Tercer ciclo de Educación Primaria
2. CATEGORÍA B2: Primer ciclo de ESO
3. CATEGORIA B3: Segundo ciclo de ESO y FPB
4. CATEGORIA B4: Ciclos formativos medios, bachillerato y menores de 18 años sin matricular en centro educativo

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos estarán escritos en prosa y en lengua castellana, siendo originales e inéditos. A tal efecto, la persona concursante realizará una declaración responsable en la que se manifiesten las referidas cuestiones.
4.2 El tema de las obras contendrá cualquier aspecto relacionado con la igualdad entre hombres y mujeres.
4.3 Cada persona participante podrá concursar sólo con una obra.
4.4 Deberá contar con un mínimo de 150 palabras y un máximo de 300.
4.5 Las obras se presentarán mecanografiadas. Se recomienda que la letra utilizada sea Arial 12 puntos, y a 1,5 de interlineado.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

5.1 La solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Valdejalón, se presentará en el Registro de Entrada de la Comarca o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5.2 Se adjuntarán a la instancia los siguientes documentos:

- **Documento 1.** El Microrrelato que se presenta al concurso. En ningún caso irá firmado o contendrá información sobre la autoría de la obra.

- **Documento 2.** Será el Anexo I (para la Categoría A) o el Anexo II (para la Categoría B)

5.3 Quedarán excluidos del concurso aquellos participantes cuyos datos presentados sean incorrectos, incompletos o no sean veraces.

5.4 El **PLAZO DE PRESENTACIÓN** será de treinta días naturales a contar desde la publicación de estas bases en el BOPZ

5.5 Las obras presentadas fuera de plazo quedarán excluidas.

6. **PREMIOS**

6.1 Para valorar los trabajos presentados, se constituirá un Jurado formado por 7 miembros, elegidos entre profesionales del equipo de servicios sociales de la Comarca, personal de bibliotecas, técnicos de cultura de los ayuntamientos o representantes de clubs de lectura de la Comarca.

6.2 El Jurado valorará la adecuación al tema de cada trabajo, su corrección ortográfica y gramatical, calidad literaria, originalidad y creatividad.

6.3 La decisión del Jurado será inapelable y podrá declarar desierto alguno o algunos premios.

6.4 Se otorgarán los siguientes PREMIOS:

CATEGORÍA A:

Primer premio de 500 € y trofeo.
Segundo premio de 250 € y trofeo.

CATEGORIA B

Categoría B1

- Premio de 150 € y trofeo.
- Trofeo para el centro educativo al que pertenezca el autor.

Categoría B2:

- Premio de 150 € y trofeo.
- Trofeo para el centro educativo al que pertenezca el autor.

Categoría B3:

- Premio de 150 € y trofeo.
- Trofeo para el centro educativo al que pertenezca el autor.

Categoría B4:

- Premio de 150 € y trofeo.
- Trofeo para el centro educativo al que pertenezca el autor.
- Si el autor no está matriculado en ningún centro educativo, el premio que obtenga será de 150 € y trofeo.

6.5 Las personas premiadas y los centros educativos a los que pertenezcan, recibirán el día del acto de entrega, el trofeo y un documento que indicará el importe del premio. Se establece un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación pertinente. Posteriormente se hará entrega del premio en efectivo con las oportunas retenciones fiscales en el supuesto de que procedan. En el caso de menores los beneficiarios del premio serán la MADRE/ PADRE /TUTOR LEGAL, y las retenciones fiscales se aplicarán a ellos (Anexo II).

La Comarca de Valdejalón previa autorización del beneficiario consultará que el beneficiario se encuentra al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la propia Comarca, siendo requisito estar al corriente para obtener la condición de beneficiario y poder obtener el premio.

6.6 En caso de que la persona ganadora no acepte expresamente el premio o no cumpla los requisitos, éste se adjudicará al siguiente finalista.

6.7 La comunicación con las personas premiadas se realizará a través del correo electrónico y/o teléfono facilitado por los participantes. Todo ello sin perjuicio de las debidas comunicaciones oficiales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las sucesivas resoluciones y acuerdos relacionadas con esta convocatoria, se publicarán en la página web de la Comarca de Valdejalón

6.8 Las personas premiadas se comprometen a acudir al acto de entrega de los premios

6.9 Las obras permanecerán en poder de la Consejería de Acción Social de la Comarca de Valdejalón, quien podrá hacer difusión de los relatos , si lo estima oportuno, y en la forma que entienda conveniente, no recibiendo las personas participantes porcentaje alguno por los derechos de autoría.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

7.1 La persona participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las bases del presente concurso.

7.2 El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

7.3 Por motivos razonados, la Consejería de Acción Social podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el concurso.

7.4 Las bases del presente concurso estarán disponibles, durante el periodo en el que esté vigente, en la página web de la Comarca de Valdejalón.

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

8.1. Los datos personales facilitados por los participantes serán incorporados a un fichero responsabilidad de la Consejería de Acción Social de la Comarca de Valdejalón.

8.2. La finalidad de dicho fichero es gestionar la participación en el concurso conforme a lo especificado en las presentes bases.

8.3. Los datos personales de los participantes no serán comunicados a ningún tercero, salvo que resulte necesario para la gestión de la promoción de conformidad con lo indicado en las bases.

8.4. Por su parte, los datos personales de las personas ganadoras y finalistas de cada una de las fases del concurso serán comunicados públicamente en los medios de comunicación, incluyendo páginas web y páginas oficiales en redes sociales, todo ello para promocionar y garantizar la transparencia del concurso.

8.5. Asimismo, los datos personales de las personas ganadoras podrán ser comunicados a la empresa o empresas o entidades que resulten necesarias para la entrega y disfrute del premio, conforme a lo establecido en las bases.

8.6. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, las personas participantes consienten que los datos incluidos en los anexos y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca de Valdejalon, sean tratados en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.

Asimismo declaran haber sido informadas sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad, dirigiéndose a la Comarca, sita en Avda. Mª Auxiliadora, 2, de La Almunia de Doña Godina, CP.- 50.100; bien, remitiendo un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@valdejalon.es; o mediante https://valdejalón.sedelectronica.es . Para consultar la Política de Protección de Datos de La Comarca de Valdejalón: http://www.valdejalon.es/politica-de-privacidad?

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además de por las presentes bases el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Valdejalón publicada en el B.O.P.Z. Nº 114 de fecha 22 de mayo de 2019 y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Valdejalón 2020-2023 publicado en el B.O.P.Z. Nº 59 de fecha 13 de marzo de 2020.

Todo ello sin perjuicio de la normativa vigente en materia de subvenciones aplicables a este tipo de concursos.

ANEXO I

CATEGORIA A: Personas mayores de 18 años residentes empadronadas en los municipios de la Comarca de Valdejalón

TÍTULO DE LA OBRA:_____

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:_____
DNI/NIE/PASAPORTE:_____

DIRECCIÓN:_____
LOCALIDAD_____

TELEFONOS:_____**/**_____ **CORREO ELECTRÓNICO**_____

Declaro bajo mi responsabilidad que la obra presentada al I Certamen Narrativo Auténticamente Iguales es original (no es copia, ni adaptación de obra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo internet), que no infringe derecho de terceros, no esté pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sobre la misma existen derechos de publicación por parte de entidad alguna.

Declaro responsablemente que cumplo con los requisitos del artículo 13 de la Ley General de subvenciones (Ley 58/2003) para obtener la condición de beneficiario y contar con empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comarca de Valdejalón con una antigüedad superior a un año a contar desde la convocatoria.

Autorizo a la consulta de los datos en los Ficheros Públicos, incluida la consulta de estar al corriente del cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y con la propia Comarca de Valdejalón, en el caso de ser ganador de algún premio.

Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso.

En_____ a _____ de _____ de ___22

Fdo.:_____

A los concursantes premiados se les solicitará la documentación que acredite la identidad y los vínculos con la Comarca Valdejalón, a través del empadronamiento.

ANEXO II

CATEGORIA B: Personas menores de 18 años que vivan en la Comarca de Valdejalón que se encuentren empadronados en cualquiera de los municipios pertenecientes a la Comarca.

TÍTULO DE LA OBRA: _____

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA MENOR:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL:

DNI/NIE/PASAPORTE DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL

DIRECCIÓN: _____
LOCALIDAD_____

TELEFONOS: _____/_____ **CORREO ELECTRÓNICO**_____

CENTRO EDUCATIVO EN QUE ESTÁ MATRICULADO_____

Yo, _____ como padre/madre/tutor legal de _____ autorizo a mi hijo/a _____ a presentarse al I concurso de microrrelatos "Auténticamente iguales", y realizo las siguientes declaraciones y autorizaciones:

Declaro bajo mi responsabilidad que la obra presentada al I Certamen Narrativo Auténticamente Iguales es original (no es copia, ni adaptación de obra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo internet), que no infringe derecho de terceros, no esté pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sobre la misma existen derechos de publicación por parte de entidad alguna.

Declaro responsablemente que cumplo con los requisitos del artículo 13 de la Ley General de subvenciones (Ley 58/2003) para obtener la condición de beneficiario y contar con empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comarca de Valdejalón con una antigüedad superior a un año a contar desde la convocatoria.

Autorizo a la consulta de los datos en los Ficheros Públicos, incluida la consulta de estar al corriente del cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y con la propia Comarca de Valdejalón, en el caso de ser ganador de algún premio.

Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso.

En_____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

A los concursantes premiados se les solicitará la documentación que acredite la identidad y los vínculos con la Comarca Valdejalón, a través del empadronamiento o certificado del centro de estudios.

- Interviene Carlos Rodrigo Domínguez (VOX) manifiesta que solo se ha entregado las bases del certamen pero no el resto del expediente que está incompleto.
El Presidente responde que el expediente completo estaba a su disposición y ha tenido días para pedir su consulta sin que se haya solicitado.

Sometido a votación, con 29 votos a favor (13 de PSOE, 11 de PP , 4 de CHA, 1 C´S-TA) y dos votos en contra (2 de VOX) se aprueba en sus propios términos.

4. **DICTAMEN DE APROBACION MANIFIESTO DEL 25 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO**

El señor presidente da la palabra a la consejera delegada que propone la aprobación por el consejo comarcal del siguiente manifiesto dictaminado favorablemente por la comisión de Acción social:

"MANIFIESTO 2023 DIA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
"HOY EXAGERACIÓN, MAÑANA…ASESINATO".

"Con motivo del 25 de Noviembre, "Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres", desde la Comarca de Valdejalón expresamos nuestra repulsa contra las distintas formas de violencia ejercida contra las mujeres.

En un encuentro cualquiera, en una conversación cualquiera, suele aparecer el tema del machismo y con frecuencia la discusión deriva en un debate acerca de si la lucha contra la violencia de género y la lucha feminista es exagerada.
¿Exagerada?, ¿Es exagerado ver como miles de mujeres siguen siendo acosadas, humilladas, violadas, agredidas o asesinadas por el mero hecho de ser mujeres?, ¿Es exagerado vivir temiendo que en cualquier momento podemos ser una de ellas, o nuestras hijas, nuestras hermanas, nuestras amigas, nuestras vecinas, nuestras conocidas?.

Hoy puede ser una exageración, pero mañana esta historia puede desembocar en el más trágico de los finales, el asesinato. Así que no, no es una exageración, es una realidad.

No es exageración cuando decimos que sigue existiendo violencia y desigualdad de condiciones en los múltiples ámbitos de nuestra vida. No es exageración decir que seguimos teniendo obstáculos para obtener un empleo o cobrar el mismo salario que un hombre. No es exageración decir que diariamente las mujeres sufren todo tipo de maltrato físico y psicológico. No es exagerado que nos sintamos mal por los chistes sexistas. No es exagerado sentirnos cosificadas por muchos comentarios. No es exagerado decir que sufrimos constantes humillaciones por pensar que las mujeres somos inferiores a los hombres. Y no, no es exagerado denunciar cada una de las desigualdades y violencias que sufrimos por el mero hecho de ser mujer.

A día de hoy, pese a décadas de pelear y el logro de consensos sociales, si una mujer cuenta que ha sufrido algún tipo de vejación, se le tacha de exagerada, se la culpabiliza, se la desacredita, provocando que miles de mujeres no se atrevan a denunciar estas actitudes, prueba de ello es que a 1 de septiembre en España ha habido 40 víctimas mortales de Violencia de Género y más de la mitad de ellas no había denunciado.

Por ello, muchas mujeres seguimos viviendo con la sensación de que, en el fondo, queda toda una lucha por delante, y aunque en las últimas décadas se han realizado avances, el machismo

sigue ahí, gobernando estructuras e intentando silenciar a las mujeres que sufren violencia.

Pero ya no más, se acabó. Uniros a nuestra lucha. No miréis para otro lado pensando que esto es una exageración, que esto no va contigo… porque es un problema que se alimenta de la permisividad y la tolerancia. Acompañadnos en este camino, ayudadnos a conseguir el cambio alzando juntos la voz. Construyamos una sociedad en la que el género no autorice la discriminación y la violencia. Construyamos una sociedad sin miedo. Cambiemos el "Hoy exageración, mañana asesinato" por "Ser libre. Estar viva""

Se sustancia un debate:

- Interviene Carlos Rodrigo Domínguez (VOX), manifiesta que no viene a lucirse solo ha reclamado que los expedientes deben estar completos.
En relación al manifiesto critica su título, alude a la Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 que habla del 25 de noviembre como día de la eliminación de la violencia contra la mujer y no de género.
En el manifiesto no se recoge otro tipos de violencia como la familiar , no alude a las consecuencias muy negativas para las mujeres de la ley del solo si es si y la ley trans . Vox protege de manera integral a las mujeres por lo que no apoya este manifiesto.

- Dº Pedro Bartolomé (CHA) manifiesta que ya vuelve el discurso de que la tierra es plana, existe una violencia contra la mujer, nos quedamos en el primer paso la violencia hacia la mujer, pero hay una violencia "por ser mujer" y es violencia de genero. Las administraciones tienen la obligación de erradicar esta lacra que viene dada por una sociedad machista.

- D.ª María del Pilar Echeverría García (PP) manifiesta que más allá del fondo del manifiesto el nombre completo que está reconocido por la ONU para el día 25 de noviembre es el que ha detallado Vox el resto de la argumentación se puede poner en duda.

- Jesús Bazán manifiesta que el grupo PP está de acuerdo en parte de las líneas de Vox. La postura de VOX está clara , no entiende si no les importa o porque tienen esa línea, no comprende cómo pueden poner en duda la realidad, la que tienen muchas mujeres no solo las que han fallecido si no las que sufren la violencia. Se trata de que la sociedad ayude al que lo necesita, donde está el problema en que se llame violencia de género o de otra forma lo relevante es que hay 50 mujeres asesinadas, Se debe revindicar que deje de ocurrir lo que está ocurriendo, el éxito es que no se tuviera que celebrar este día.

Sometido a votación, con 29 votos a favor (13 de PSOE, 11 de PP, 4 de CHA, 1 CS-TU ARAGON) y dos votos en contra (2 de VOX) se aprueba el manifiesto expuesto.

5. **DICTAMEN DE RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES SOBRE LAS BASES DE ESTABILZIACIÓN DIRECTOS/A TECNICO**

El presidente da la palabra a la consejera delegada de personal que propone al consejo la estimación del recurso presentando por el colegio de trabajadores sociales que ha sido favorablemente dictaminado por la comisión de personal:

"Atendido que previa delegación expresa para esta competencia por parte del Consejo Comarcal Atendido que previa delegación expresa para esta competencia por parte del Consejo Comarcal la Junta de Gobierno Comarcal en fecha 29 de noviembre de 2022 procedió a la aprobación de las bases que habían de regir las convocatorias de los siguientes procesos selectivos, cuya publicación se realiza en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 291, de 21 de diciembre de 2022:

Una plaza de auxiliar administrativo contabilidad, grupo C2, de la plantilla de personal fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Veinticinco plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, grupo AP, de la plantilla de personal fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de director técnico coordinador, grupo A2, de la plantilla de personal fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de personal de limpieza-duchas, grupo AP, de la plantilla de personal fijo discontinuo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de técnico superior psicólogo, grupo A1, perteneciente a la escala administración especial, subescala técnica de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de técnico deportivo, grupo A2, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Cinco plazas de trabajador social, grupo A2 y una plaza de trabajador social campaña agrícola, grupo A2, de la plantilla de personal fijo y fijo discontinuo, respectivamente, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de auxiliar administrativo, grupo C2 y una plaza de auxiliar administrativo de campaña agrícola grupo C2 de la plantilla de personal fijo y fijo discontinuo, respectivamente, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Atendido que con fecha 14 de enero se publica en el Boletín Oficial del Estado número 14, la convocatoria para la provisión de las citadas plazas abriendo un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

Atendido que el Consejo Comarcal, en la sesión ordinaria celebrada el dia 28 de marzo de 2023, acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Educadores y Educadoras sociales de Aragón.

Atendido que el 28 de abril de 2023 se inserta anuncio del acuerdo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº94, de 28 de abril de 2023 y extracto en el Boletín Oficial

del Estado nº121, de 22 de mayo de 2023, abriéndose nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Visto informe de Secretaria nº 67, de fecha 13 de septiembre de 2023.

Es por ello que, en virtud de artículo 15 de la Ley 16/2001, de 21 de octubre, de Creación de la Comarca de Valdejalón, se propone al Consejo Comarcal la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO. Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón de fecha 16 de junio de 2023 (RE-1268), en atención a que las actuales bases contravienen lo dispuesto por los arts.16 del DECRETO 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón., de forma que en el apartado de las Bases:

DONDE DICE:

e) Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo, a la fecha de terminación de la presentación de instancias, del título de Licenciatura, Diplomatura o Grado en Trabajo Social, Educador Social o Psicólogo.

DEBE DECIR:

e) Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo, a la fecha de terminación de la presentación de instancias, del título de Licenciatura, Diplomatura o Grado en Trabajo Social, Educador Social o Psicólogo y acreditar un mínimo de 5 años de experiencia profesional en gestión de servicios sociales generales de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Decreto 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón que se acreditará conforme a la Base tercera.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia y al Área de R.R.H.H. a los efectos de que se lleven a cabo los trámites oportunos para abrir de nuevo los plazos para la presentación de instancias en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Publicar la parte resolutiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y extracto en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Notificar el contenido del presente acuerdo al Colegio Profesional de Trabajo Social junto a los recursos que procedan."

- Interviene Carlos Rodrigo Domínguez (VOX) manifiesta que se ha entregado solo la propuesta y que el expediente está incompleto.

- Interviene Dª María del Pilar Echeverría García(PP) pregunta si ya se había abierto el plazo para la presentación de instancias y si es así que ocurre con las ya instancias presentadas tras la modificación propuesta.
El secretario contesta que se abre un nuevo periodo de presentación de instancias debiendo cursar las solicitudes correspondientes.

Sometido a votación, con 29 votos a favor (13 de PSOE, 11 de PP , 4 de CHA, 1 CS-TU ARAGON), y dos votos en contra (2 de VOX) se aprueba en sus propios términos.

6. **DICTAMEN DE APROBACION " BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICIOLIO EN LA COAMRCA DE VALDEJALON , DE APLICACIÓN SUBSIDIARIA A LA EXISTENTE**

El Sr. Presidente da la palabra a la consejera delegada de personal que traslada para su aprobación por el consejo en los siguientes términos la propuesta de vicepresidencia segunda , dictaminada favorablemente por la comisión de personal:

"Considerando que el servicio de ayuda a domicilio de la Comarca de Valdejalón no se desarrollarán adecuadamente en caso de existir vacantes de la plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, por cualquiera de las causas que la provoquen, lo que pone de manifiesto la necesidad de la creación de una bolsa de empleo subsidiaria para cubrir necesidades temporales de dicho puesto cuando se encuentre agotada la del proceso selectivo convocado mediante el Decreto nº259, de 29 de junio de 2020, conforme a las bases especificas aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Comarcal de fecha 24 de junio de 2020. Visto informe de Secretaria – RRHH, nº 68, de fecha 15 de septiembre de 2023.

PRIMERO.-Aprobar expediente para la constitución de una bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio en la Comarca de Valdejalón, de aplicación subsidiaria a la existente, así como de las Bases reguladoras que se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO.-Habilitar al Sr. Presidente para realizar todos los trámites que resulten necesarios

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO EN LA COMARCA DE VALDEJALÓN, DE APLICACIÓN SUBSIDARIA A LA EXISTENTE.

Primera. - Objeto.

1.1. Las presentes bases regulan el proceso de selección a seguir por la Comarca de Valdejalón para la formación de una Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio que permita cubrir de forma temporal, mediante contrato laboral, las necesidades que puedan presentarse por motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias…quedando establecida la vigencia de la presente bolsa mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma y en tanto no se apruebe una nueva que la sustituya.

Atendido lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la

Dependencia, en su punto octavo, 4), únicamente podrá utilizarse esta bolsa si consta certificado de la oficina de empleo que acredite la inexistencia de demandantes de empleo en la zona con la titulación requerida.

La bolsa de empleo resultante del presente procedimiento, una vez aprobada con carácter definitivo y en vigor, tendrá **carácter subsidiario** de la resultante de las sucesivas actualizaciones y ampliaciones de la bolsa de empleo procedente del proceso de selección convocado mediante el Decreto nº259, de 29 de junio de 2020, conforme a las bases especificas aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Comarcal de fecha 24 de junio de 2020. En ningún caso, se realizarán llamamientos a los aspirantes de la bolsa resultante de este proceso si existen aspirantes disponibles en la bolsa procedente del proceso de selección convocado mediante el Decreto nº259, de 29 de junio de 2020 y en los sucesivos decretos de actualización y ampliación de ésta última.

La bolsa de empleo durante su vigencia estará abierta, lo que implica que podrán incorporarse nuevos aspirantes continuamente y los restantes podrán actualizar sus puntuaciones justificando nuevos méritos conforme a lo dispuesto en la base novena.

1.2. Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo AP, Nivel 12 con arreglo a la legislación vigente, en el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Comarca de Valdejalón y a lo que en cada momento prevea el presupuesto comarcal que se encuentre en vigor y jornada realizada.

1.3. El personal “Auxiliar de Ayuda a Domicilio” de la Comarca de Valdejalón tendrá, entre otras, las funciones que a continuación se detallan:

- Realizar las actuaciones de carácter personal y doméstico para apoyar a las personas en la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

- Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual o convivencial.

- Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.

- Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.

- Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.

- Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas usuarias.

- Cualquier otra tarea que se requiera por el servicio.

1.4.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón https://valdejalon.sedelectronica.es/info. Las

sucesivas publicaciones a que dé lugar la creación de la bolsa se efectuarán en la Sede Electrónica de la Comarca https://valdejalon.sedelectronica.es/info.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes.

En la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
En caso de aspirantes extranjeros, deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato. A tal efecto se efectuará a los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana y que no acrediten el conocimiento del castellano (certificado escuela Oficial de idiomas, certificado de haber superado un examen oficial, certificación acreditativa de superación de competencias clave N2…), una prueba de comprensión oral y escrita con carácter previo a la elaboración de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Su superación determinará su inclusión en dicha lista.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca de Valdejalón. Solamente se retribuirán los desplazamientos por imperativo del servicio y en la cuantía establecida en el Convenio Colectivo, en ningún momento se retribuirá el desplazamiento desde el domicilio del aspirante al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

h) La ausencia de sentencias firmes por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, debiendo acreditarlo con posterioridad mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

i) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base tercera.

j) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

Tercera. - Solicitudes.

Las instancias (según modelo contenido anexo), dirigidas al Sr. Presidente de la Comarca de Valdejalón, se presentarán en el Registro general de la Comarca o cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación redactada en castellano o ir acompañada de traducción oficial:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los extranjeros.

b) Fotocopia del carnet de conducir válido en el territorio nacional y disponibilidad de vehículo para las necesidades del trabajo a desempeñar o declaración de la aceptación del requisito c) de la base segunda.

c) Declaración responsable del aspirante por la que se compromete a iniciar la formación requerida en la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

d) Justificante de pago de la tasa por derechos de examen por importe de 10 euros, indicando nombre y apellidos, concepto: “proceso concurso bolsa subsidiaria auxiliar de ayuda a domicilio C.V,” en la cuenta de Ibercaja ES03 2085 5444 2803 3045 4813, cuyo abono deberá hacerse efectivo dentro del referido plazo de presentación de instancias. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro de la Comarca. En ningún caso, la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, excluirá el deber de acreditación de su abono, por lo que siempre deberá adjuntarse dicho recibo a la respectiva instancia.

e) Dentro del Anexo I se incluye declaración responsable donde el candidato hace constar entre otras cuestiones que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúne todos y cada uno de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, la ausencia

de sentencias firmes de algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que aceptación de la obligatoriedad de cumplir con el carácter itinerante de puesto de trabajo, debiendo de realizar desplazamientos por medios propios dentro del horario establecido por la Comarca de Valdejalon y que la documentación presentada son copia del original y que está en poder del candidato a disposición de la administración actuante.

f) Los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración se presentarán junto al resto de la documentación:

1. Acreditación de la experiencia:

En el caso de haber prestado servicios como personal laboral: mediante informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social y fotocopia de los contratos de trabajo con indicación fehaciente de la fecha de finalización, jornada y puesto desempeñado.

En el caso de haber prestado servicios como personal funcionario: certificado de los servicios prestados en caso de haber trabajado para la Administración indicando denominación plaza y periodo de duración, informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, y certificado o copia del certificado del nombramiento y cese.

2. Acreditación de la formación: fotocopia de los certificados o diplomas que acrediten su superación o aprovechamiento.

No se admitirán documentos que se presenten con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para la creación de la bolsa de empleo, salvo las subsanaciones a que haya lugar y acreditación posterior de méritos según la base novena.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental expedida por la autoridad u organismo correspondiente que acredite categoría profesional, jornada laboral y duración.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Comarca de Valdejalón con la finalidad de tramitar este procedimiento. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad, dirigiéndome a la Comarca, sita en Avda. Mª Auxiliadora, 2, de La Almunia de Doña Godina, CP.- 50.100; bien, remitiendo un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@valdejalon.es ; o mediante https://valdejalón.sedelectronica.es . Para consultar la Política de Protección de Datos de La Comarca de Valdejalón: http://www.valdejalon.es/politica-de-privacidad?.

Cuarta. - Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comarca dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón https://valdejalon.sedelectronica.es/info, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y fecha y lugar del examen de idioma según la base segunda, si procede.

Con carácter previo a la elaboración de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aquellos aspirantes procedentes de países de lengua no hispana que no hayan acreditado el conocimiento de la lengua hispana tendrán que superar una prueba de dictado y una prueba de comprensión lectora que determinará su inclusión en dicha lista. Cada prueba se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá que obtenerse 5 puntos en cada una de las pruebas para figurar como admitido en la lista.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurren éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, en el supuesto de presentarse reclamaciones contra la lista provisional, se publicará en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón https://valdejalon.sedelectronica.es/info.

Lo establecido en esta base no resultará de aplicación a las posteriores actualizaciones de la bolsa de empleo conforme a la base novena. Se requerirá de manera individualizada a los aspirantes excluidos para que subsanen errores materiales en el plazo de 10 días hábiles.

Quinta. - Comisión de Valoración.

La Comisión de valoración de este proceso está formado por los siguientes miembros:

-xxxxxxxxxxxx, que actuará como presidenta.
Suplente: xxxxxxxxxxx.
-xxxxxxxxxxxxxx.
Suplente: xxxxxxxxxxx
-xxxxxxxxxx, que actuará como secretaria.
Suplente: xxxxxxxxxxx.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

La abstención y recusación de los miembros de la comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases

de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de Valoración, por mayoría simple.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra los actos y decisiones de la Comisión de Valoración que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Valoración podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Lo establecido en esta base no resultará de aplicación a las posteriores actualizaciones de la bolsa de empleo conforme a la base novena. Las nuevas solicitudes se valorarán conforme al baremo establecido en las presentes bases y los criterios que pudieran establecer la Comisión de Valoración en proceso de creación de la bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio.

Sexta. - Desarrollo del procedimiento de valoración.

El proceso de selección se realizará mediante la valoración de méritos.

La valoración de méritos alegados y debidamente acreditados para la creación de la bolsa de empleo se realizará por la Comisión de Valoración con arreglo al siguiente baremo.

Asimismo, el baremo establecido en la presente base se aplicará en las posteriores actualizaciones de la bolsa de empleo.

Para ello deberá constar toda la documentación requerida en la base tercera:

1.- Experiencia: Se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

-Por periodos de treinta días desempeñando el puesto de trabajo de “Auxiliar de Ayuda a Domicilio” en administraciones públicas: 0,04 puntos, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Para el cálculo de este apartado, se sumarán los periodos de todos los contratos/nombramientos que constan en el informe de vida laboral teniendo en cuenta la jornada. El total de días correspondiente a todos los periodos se dividirá entre 30 y se multiplicará por la puntuación de 0,04 puntos. Se tendrán en cuenta tres decimales y se redondeará al alza la centésima si el dígito a la derecha del último decimal requerido es igual o mayor que cinco.

- Por periodos de treinta días desempeñando el puesto de “Auxiliar de Ayuda a Domicilio” en entidades privadas: 0,03 puntos, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Para el cálculo de este apartado, se sumarán los periodos de todos los contratos/nombramientos que constan en el informe de vida laboral teniendo en cuenta la jornada. El total de días correspondiente a todos los periodos se dividirá entre 30 y se multiplicará por la puntuación de 0,03 puntos. Se tendrán en cuenta tres decimales y se redondeará al alza la centésima si el dígito a la derecha del último decimal requerido es igual o mayor que cinco.

-Por periodos de treinta días desempeñando cualquier otro puesto de trabajo en tareas relacionadas con la atención a necesidades cotidianas de personas con limitaciones de autonomía personal, limpieza, en entidades públicas o privadas de servicios sociales o sanitarios o particulares: 0,02 puntos, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Para el cálculo de este apartado, se sumarán los periodos de todos los contratos/nombramientos que constan en el informe de vida laboral teniendo en cuenta la jornada. El total de días correspondiente a todos los periodos se dividirá entre 30 y se multiplicará por la puntuación de 0,02 puntos. Se tendrán en cuenta tres decimales y se redondeará al alza la centésima si el dígito a la derecha del último decimal requerido es igual o mayor que cinco.
En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditada la categoría, duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante.

2. Formación: Se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

Solo se valorarán los cursos realizados como alumno, directamente relacionados con la plaza objeto de convocatoria específica, ya sean presenciales o no presenciales (a distancia y online), en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,05 puntos/hora. No se tendrán en cuenta los cursos que no venga acreditada su duración ni los que no venga el contenido para comprobar la relación con el puesto.
Se entenderá como cursos transversales, relacionados con todos los puestos de trabajo, aquellos que versen sobre igualdad, inteligencia emocional, mediación, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

Los méritos que se aleguen y no se justifiquen debidamente en la documentación presentada, no serán objeto de valoración.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara al conocimiento de la Comisión de Valoración que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comarca, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Séptima. - Resultado de la valoración de los méritos:

La Comarca hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la valoración de méritos mediante anuncio que será insertado en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón https://valdejalon.sedelectronica.es/info. En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, se establecerá el siguiente sistema de desempate:

- Criterios de desempate: atendiendo al orden establecido a continuación:
    - Criterio 1º: Atendiendo a la puntuación obtenida en la formación.
    - Criterio 2º: El orden se resolverá atendiendo a la letra del primer apellido de los aspirantes empatados, por orden alfabético, comenzando por la letra obtenida en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de cada año.

Los aspirantes dispondrán de un periodo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas para subsanar, en su caso, los posibles errores cometidos en las puntuaciones.

Las peticiones de corrección se resolverán en el plazo máximo de 7 días naturales. La referida bolsa será remitida por la Comisión al Presidente de la Comarca y se aprobará mediante Resolución que se publicará en la Sede electrónica de la Comarca de Valdejalón https://valdejalon.sedelectronica.es/info. Dicha bolsa de empleo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

La presente base no resultará de aplicación en la actualización de la bolsa de empleo contemplada en la base novena.

Octava. - Criterio de gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo subsidiaria resultante del procedimiento convocado.

La bolsa de empleo es el instrumento previsto para gestionar la incorporación de carácter temporal de personal al empleo público en esta Comarca, sin perjuicio, de que puedan convocarse procesos selectivos para cubrir temporalmente algún puesto de trabajo que por las funciones a desarrollar aconseje un proceso selectivo específico para su cobertura.

Forma de llamamiento de los candidatos.

El primer llamamiento que tenga que efectuarse después de la aprobación de la bolsa resultante del presente procedimiento se efectuara siguiendo el orden de prelación establecido en la Resolución de aprobación de la bolsa.

Al cesar el candidato se reincorporará en el último lugar de la bolsa.

La bolsa es rotativa y por lo tanto, los siguientes llamamientos con el fin de proceder a alguna contratación/nombramiento se efectuaran al candidato que figure en el primer puesto de la bolsa de empleo una vez actualizada atendiendo al resultado del anterior llamamiento y contratos/nombramientos finalizados, lo que implicará la modificación del orden de prelación establecido en la Resolución de aprobación de la bolsa cada vez que cese un candidato.

Régimen jurídico laboral: En ningún caso se podrá contratar a un aspirante de la bolsa que incumpla los periodos máximos de duración del contrato establecidos en la normativa que sea de aplicación y que impliquen su conversión en indefinido. En ningún caso podrá convertirse

el contrato temporal suscrito en indefinido y el personal contratado en fijo de plantilla.

Se situarán en “Suspenso”, los candidatos que en un periodo veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo de diecisiete meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción. En el cálculo del periodo de contratación del candidato se incluirá la oferta a cubrir, teniendo en cuenta los dispuesto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Se situarán en “Suspenso”, los candidatos que hayan ocupado un puesto de trabajo con o sin solución de continuidad, durante diecisiete meses en un periodo de veinticuatro meses mediante contratos por circunstancias de la producción, incluidos los contratos de puesta a disposición realizados con empresas de trabajo temporal.

Cuando la contratación/nombramiento tenga una duración inferior a tres meses y no hayan pasado más de 15 días hábiles entre los contratos, al aspirante que aceptó dicha oferta, se le podrá volver a ofertar el siguiente contrato. Finalizado este segundo contrato, el aspirante se incorporará de nuevo en el último lugar de la bolsa de empleo.

Cuando un aspirante figure contratado/nombrado para sustituir a un titular ya sea motivado en la sustitución durante una baja médica, durante el permiso de maternidad, permiso lactancia, vacaciones, excedencia… y, cumplido el objeto del contrato/nombramiento, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, o con una interrupción que no supere los 15 días hábiles se podrá formalizar el nuevo contrato a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema de llamamientos establecido en las presentes bases, siempre y cuando no se incumplan los periodos máximos de duración del contrato establecidos en la normativa que sea de aplicación.

Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible que deba ser cubierta, éstas se podrán ofertar a los aspirantes en función del orden de prelación que ostenten en la bolsa de empleo para que elijan entre las vacantes.

El órgano gestor llamará a los aspirantes mediante localización telefónica conforme a lo siguiente:

—Cuando no se consiga dicha comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona, se aguardará un período de 30 minutos para que el aspirante responda al llamamiento y manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá a realizar una segunda llamada, en caso de no obtener respuesta, se aguardará un periodo de 30 minutos para que el aspirante responda, transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá a realizar una tercera llamada. En caso de no obtener respuesta, se aguardará un periodo de 20 minutos y en caso de no contestar se pasará a llamar al siguiente de la aspirante de la bolsa.

—En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación se realizará una segunda

llamada, transcurridos 30 minutos, transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá a realizar una tercera llamada. En caso de no obtener respuesta, se aguardará un periodo de 20 minutos y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato.
—Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de empleo para siguientes llamamientos.
—Cuando no se logre establecer comunicación durante cinco ofertas distintas, el candidato pasará a la situación de «suspenso» y no se le volverá a llamar hasta que se ponga en contacto con el órgano gestor correspondiente y actualice sus datos.
En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación, el aspirante de la bolsa será responsable de comunicar dicha variación. El incumplimiento de esta obligación por parte del aspirante no causará responsabilidad a la Comarca.
—El candidato localizado deberá comunicar por escrito el mismo día del llamamiento o al día natural siguiente, su aceptación o renuncia a la oferta recibida, ya sea por correo electrónico, fax o de forma presencial. La acreditación de la justificación del rechazo deberá hacerse en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiera recibido y justificantes.

Al finalizar cada llamamiento se regularizará la situación de los candidatos de la bolsa en función del resultado de último llamamiento y teniendo en cuenta que se ha justificado por parte de éstos la situación en la que se encuentran en la bolsa.

—En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, será excluido de forma definitiva de la bolsa de empleo.

- <u>Situaciones en que puede encontrarse el candidato:</u>

Una vez efectuado el primer llamamiento y sucesivos, los candidatos podrán encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) *Libre o disponible*: tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos u ofertas para su contratación.
   Para contrataciones a tiempo parcial, se considerará causa justificada de rechazo a la oferta de contratación/nombramiento, si el candidato recibe ofertas de trabajo a tiempo parcial, cuando la residencia del candidato se encuentre en alguna localidad distinta a la del lugar de trabajo donde corresponda realizar la prestación (fotocopia DNI o certificado de empadronamiento).

b) *Ocupado*: tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato prestando servicios en la Comarca en la categoría objeto de la presente convocatoria, como personal laboral temporal o en cualquier otra condición. No podrá recibir llamamientos u ofertas para su contratación.

El candidato que se halle en la situación de ocupado, una vez desaparecida la causa que la motive, podrá pasar a situación libre o disponible.

c) *Suspenso*: tal situación, producida por alguna de las causas de las presentes normas, impide, en tanto persista, formular al candidato ofertas de contratos/nombramiento.

El candidato que se halle en la situación de suspenso, una vez desaparecida la causa

que la motive, podrá pasar a situación libre o disponible, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.

Se considerarán en situación de suspenso, no siendo excluidos de la bolsa de empleo, los aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por causa justificada.

Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones y se justificarán como se indica a continuación:

—Enfermedad (documentación requerida para justificar la causa: parte de baja o P10)
—Maternidad, durante el período de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple (documentación requerida para justificar la causa: informe maternidad o informe médico).
—Por cuidado de hijo menor de tres años tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa (documentación requerida para justificar la causa: libro de familia o resolución judicial o administrativa).
—Por causa de violencia de género (documentación requerida para justificar la causa: citación del juzgado)
—Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consaguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años (documentación requerida para justificar la causa: informe médico que acredite dicha circunstancia y declaración de la renta).
—Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento (documentación requerida para justificar la causa: contrato de trabajo y cabecera nomina mes anterior).
—Por ejercer un cargo público, siempre que sean en dedicación exclusiva o parcial pero con incompatibilidad horaria con el puesto ofertado, o estar dispensado sindicalmente o situación asimilada (documentación requerida para justificar la causa: acta de nombramiento).

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que se produjo el llamamiento. De no hacerlo, será causa de exclusión definitiva de la correspondiente bolsa de empleo temporal, no pudiendo volver a formar parte de ella.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente. El incumplimiento de esta obligación por parte del aspirante de la bolsa no causará responsabilidad a la Comarca.

Tras el levantamiento de la suspensión, será dado de alta en la bolsa de empleo en las que figure incluido y estará disponible para un nuevo llamamiento. El aspirante tiene que tener en cuenta que la bolsa se ha ido actualizando en cada llamamiento efectuado, alterando por lo tanto el orden de prelación determinado en la Resolución de Presidencia por el que se aprueba la bolsa de empleo.

d)*Excluido*: dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.
Los aspirantes serán excluidos de la bolsa cuando no cumplan íntegramente sus contratos/nombramientos.

- Plazo de incorporación del candidato.

Una vez aceptada la contratación/nombramiento por el candidato, el interesado deberá personarse a la firma del mismo en el plazo marcado por la Comarca de Valdejalón, pudiendo considerarse renuncia al citado contrato/nombramiento, con efecto de exclusión de la bolsa de empleo, la no personación en plazo sin causa justificada.

La no incorporación en plazo del candidato seleccionado permitirá a los órganos gestores proceder a un nuevo llamamiento, dejando expresamente constancia en el expediente de dicho extremo.

La fecha de incorporación efectiva del candidato seleccionado al desempeño del puesto será la expresamente determinada en el momento de formalizar el contrato y a solicitud del interesado, previa justificación, solo podrá demorarse dos días naturales de la fecha fijada por la Comarca. En caso de no poder incorporarse en la fecha fijada o dos días naturales después de ésta, se considerará que el candidato renuncia al citado contrato/nombramiento, pudiendo efectuarse nuevo llamamiento. Se excluirá definitivamente de la bolsa de empleo al aspirante que no justifique debidamente la imposibilidad de incorporación.

- Renuncia del empleado que ha aceptado la contratación.

La renuncia voluntaria no justificada del trabajador a la contratación/nombramiento será causa de exclusión de la bolsa de empleo temporal, en el plazo de 5 días hábiles desde la comunicación por parte del trabajador deberá justificarse documentalmente el motivo. Se entenderá como causa no justificada, el incumplimiento del requisito c) de la base segunda, no contar con medios propios para realizar los desplazamientos necesarios para prestar el servicio y la aceptación de otro puesto de trabajo en otra entidad una vez aceptada oferta de la Comarca.

- Baja voluntaria.

Los candidatos que figuren en la bolsa de empleo podrán, en cualquier momento, durante la vigencia de las mismas, comunicar su voluntad de causar baja en la misma, que conlleva la exclusión de la correspondiente bolsa de empleo, sin posibilidad de reincorporación a la misma durante su periodo de vigencia.

- Situación de exclusión o suspensión de la bolsa por razones disciplinarias.

Si durante el periodo en que el aspirante se encuentre contratado/nombrado, se presume que ha cometido alguna falta de las previstas en el régimen disciplinario aplicable al personal laboral/funcionario, según corresponda, se iniciará la tramitación del correspondiente expediente disciplinario que se efectuará de acuerdo con la normativa de aplicación.

Novena. - Actualización de méritos e incorporación de nuevos candidatos en la Bolsa de Empleo.

La bolsa de empleo durante su vigencia estará abierta, lo que implica que podrán incorporarse nuevos aspirantes continuamente, y los existentes podrán actualizar sus puntuaciones alegando nuevos méritos. La actualización del orden de prelación atendiendo a las nuevas solicitudes presentadas se realizará cuando asi lo requieran las necesidades del servicio.

Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases y criterios que hayan podido ser establecidos por la Comisión de Valoración.

Una vez actualizadas las bases, se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la valoración de méritos mediante anuncio que será insertado en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón https://valdejalon.sedelectronica.es/info.

En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, se establecerá el siguiente sistema de desempate:

- Criterios de desempate: atendiendo al orden establecido a continuación:
    - Criterio 1º: Atendiendo a la puntuación obtenida en la formación.
    - Criterio 2º: El orden se resolverá atendiendo a la letra del primer apellido de los aspirantes empatados, por orden alfabético, comenzando por la letra obtenida en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de cada año.

Los aspirantes dispondrán de un periodo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas, para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.

Las peticiones de corrección se resolverán en el plazo de 7 días naturales. La referida bolsa actualizada será remitida al Presidente de la Comarca quién la aprobará mediante la oportuna Resolución y se publicará en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón https://valdejalon.sedelectronica.es/info. La bolsa actualizada entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Una vez establecido el orden de prelación resultante de la actualización de la bolsa de empleo, mediante la Resolución de Presidencia, serán de aplicación los criterios de gestión y funcionamiento de la Bolsa de Empleo contemplados en la base octava.

Décima. - Documentación.

Los aspirantes que resulten requeridos por la Comarca para la formalización del oportuno contrato quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. No se considerará causa justificada la baja

voluntaria del contrato formalizado con la Comarca por aceptar la oferta de trabajo de otra entidad.

Los aspirantes llamados deberán aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos que son:

a) Fotocopia del DNI o similar.
b) Documentación legalmente requerida para la contratación de extranjeros.
c) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
d) Número de cuenta bancaria.
e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
f) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
g) Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/1984 sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
h) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
i) Obtención, previa citación cursada por la Comarca de Valdejalón, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de esta Comarca.

Una vez realizado el llamamiento y con carácter previo a la firma del contrato del aspirante, éste deberá someterse a reconocimiento médico que tendrá por objeto comprobar que el aspirante no padece enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

El aspirante cuyo resultado del reconocimiento médico fuese no apto no podrá ser contratado, dictándose por la Presidencia resolución en ese sentido, previa audiencia del interesado.

Quienes no presenten la documentación solicitada en cada contratación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados o los que no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de empleo. Asimismo, quedarán anuladas y sin efecto todas las actuaciones anteriores; decayendo el aspirante de todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso.

Undécima. - Normativa y aplicación subsidiaria.

En el proceso selectivo deberán respetarse los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Al presente proceso selectivo, además de lo establecido en estas bases, les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Convenio Colectivo de la Comarca de Valdejalón.

Duodécima. - Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXO I

valdejalón

COMARCA

SOLICITUD DE ADMISION A BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMARCA DE VALDEJALON, APLICACIÓN SUBSIDIARIA A LA EXISTENTE.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos_____Nombre_____N.I.F._____

Calle_____nº_____Bl.___portal_____esc.____piso___puerta___

Municipio_____C.P._____Teléfono_____Tno.Movil_____

Correo electrónico_____Fecha nacimiento___/___/____

Municipio de nacimiento_____Provincia_____

Medio preferente de notificación (electrónica o en papel): _____

D

OCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA ***(Escribir al dorso o añadir las hojas necesarias en su caso)***

- ○ Fotocopia DNI.
- ○ Fotocopia carnet conducir.
- ○ Acreditación experiencia y formación.
- ○ Justificante de pago de la tasa de derechos de examen.

EXPONE: Que enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha__/__/_____ del anuncio de la apertura de plazo para presentación de solicitudes para ser admitido en la bolsa de empleo subsidiaria de Auxiliares de Ayuda a Domicilio de la Comarca de Valdejalón.
DECLARA: Bajo su responsabilidad:

- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúno todos y cada uno de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
- La veracidad de toda la documentación presentada para la acreditación de méritos.
- Que acepto la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca de Valdejalón
- Que la documentación presentada son copia del original y que está en su poder a disposición de la administración actuante
- La ausencia de sentencias firmes de algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

SOLICITA. Ser incluido en la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de aplicación subsidiaria, conforme a lo establecido en la Base TERCERA de las Bases de la convocatoria.

Las comunicaciones individualizadas deberán realizarse al teléfono_____

En_____a_____ de _____de 20___

Firma del solicitante,

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE VALDEJALON
Avda. María Auxiliadora, 2 50100-La Almunia de Dª Godina (Zaragoza)

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Comarca de Valdejalón con la finalidad de tramitar este procedimiento. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.
Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose la Comarca de Valdejalón, Avda. María Auxiliadora nº 2, 50.100 La Almunia. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web http://s744735371.mialojamiento.es/politica-de-privacidad?"

- Interviene Carlos Rodrigo Domínguez (VOX) manifiesta que se ha entregado solo documentación parcial y que el expediente está incompleto.

- Interviene D.ª María del Pilar Echeverría García(PP) pide aclaración sobre el procedimiento a seguir en caso de vacante y como se aplicaría esta bolsa.
La consejera delegada de personal expone que se crea una bolsa subsidiaria a la ya existente , de carácter excepcional abierta para que se pueda incorporar personas sin titulación y que podrá podar ser usada en caso de que no exista ningún candidato dentro de la primera bolsa.

Sometido a votación, con 29 votos a favor (13 de PSOE, 11 de PP , 4 de CHA, 1 CS-TU ARAGON), y dos votos en contra (2 de VOX) se aprueba en sus propios términos.

7. DAR CUENTA DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.

El señor presidente da la palabra al consejero delegado de hacienda que expone las líneas fundamentales del presupuesto e informa que tienen carácter de estimación y explica los criterios aplicados:

"Visto que se inició procedimiento para la Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2024, y por esta Consejería se emitió Memoria suscrita con fecha 14 de septiembre de 2023

Visto que se emitió por intervención informe para aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto. (informe n.º 230/2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2024 de conformidad con los datos que obran en el expediente, elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2024.

Ingresos: Datos consolidados en euros de la entidad.

	DATOS CONSOLIDADOS			
INGRESOS	**Estimación DRN 2023**	**%Tasa de variación 2024/23**	**Estimación previsiones iniciales Año 2024**	**Supuestos en los que se basan las proyecciones**
Ingresos Corrientes	**4.530.335,78**	**10,78%**	**5.018.696,73**	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.530.335,78	10,78%	5.018.696,73	Constantes con respecto a presupuesto inicial 2023 por prudencia
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00%	0,00	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados	0,00	0,00%	0,00	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00%	0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00%	0,00	
Ingresos de Capital	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	
- Derivados de evolución tendencial (no	0,00	0,00%	0,00	

afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	
Ingresos no financieros	**4.530.335,78**	10,78%	**5.018.696,73**	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.530.335,78	10,78%	5.018.696,73	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	
Ingresos financieros	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00%	0,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	
Ingresos totales	**4.530.335,78**	0,00%	**5.018.696,73**	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.530.335,78	0,00%	5.018.696,73	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	**Estimación DRN 2023**	**%Tasa de variación 2024/23**	**Estimación previsiones iniciales Año 2024**	**Supuestos en los que se basan las proyecciones**
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	0,00	0,00%	0,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	0,00	0,00%	0,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	0,00	0,00%	0,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	0,00	0,00%	0,00	
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana	0,00	0,00%	0,00	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	0,00	0,00%	0,00	
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00%	0,00	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	0,00	0,00%	0,00	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	**114.172,49**	**13,46%**	**129.537,50**	Constantes con respecto a presupuesto inicial 2023 por prudencia
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	**4.416.163,29**	**10,69%**	**4.888.459,23**	
Participación en los Tributos del Estado	0,00	0,00%	0,00	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	4.416.163,29	10,69%	4.888.459,23	Constantes con respecto a presupuesto inicial 2023 por prudencia
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00%	700	Constantes con respecto a presupuesto inicial 2023 por prudencia
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	**4.530.335,78**	**10,78%**	**5.018.696,73**	Constantes con respecto a presupuesto inicial 2023 por prudencia
B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	**Estimación DRN 2023**	**%Tasa de variación**	**Estimación previsiones iniciales**	**Supuestos en los que se basan las**

		2024/23	Año 2024	proyecciones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	0,00	0,00%	0,00	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00	0,00%	0,00	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	**Estimación DRN 2023**	**%Tasa de variación 2024/23**	**Estimación previsiones iniciales Año 2024**	**Supuestos en los que se basan las proyecciones**
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros	0,00	0,00%	0,00	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	

GASTOS: Datos consolidados de la entidad:

GASTOS	Estimación ORN 2023	%Tasa de variación 2024/23	Estimación previsiones iniciales Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Gastos Corrientes	**4.226.298,54**	**18,09%**	**4.990.749,35**	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.226.298,54	18,09%	4.990.749,35	Constantes por prudencia respecto del presupuesto inicial 2023. Variación respecto de ORN previstas dada suspensión de RF.
- Derivados de modificaciones políticas (*)	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	
Medida 1: Reducción de costes de personal	0,00	0,00%	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...].	0,00	0,00%	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección	0,00	0,00%	0,00	
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración	0,00	0,00%	0,00	
Medida 5: Regulación de clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso	0,00	0,00%	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza	0,00	0,00%	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados	0,00	0,00%	0,00	
Medida 8: Disolución de las	0,00	0,00%	0,00	

empresas que presentan pérdidas				
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio	0,00	0,00%	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores	0,00	0,00%	0,00	
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos	0,00	0,00%	0,00	
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local	0,00	0,00%	0,00	
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local	0,00	0,00%	0,00	
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00%	0,00	
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos	0,00	0,00%	0,00	
Gastos de Capital	**69.547,60**	**-59,82%**	27.947,38	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	69.547,60	-59,82 %	27.947,38	Constantes por prudencia respecto del presupuesto inicial 2023. Variación respecto de ORN previstas dada suspensión de RF.
- Derivados de modificaciones políticas (*)	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00%	0,00	
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00%	0,00	
Gastos no financieros	**4.295.846,14**	**16,83%**	**5.018.696,73**	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.295.846,14	16,83 %	5.018.696,73	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	
Gastos financieros	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00%	0,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	
Gastos totales	**4.295.846,14**	**16,83%**	**5.018.696,73**	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.295.846,14	16,83%	5.018.696,73	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	
(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior				

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	**Estimación ORN 2023**	**%Tasa de variación 2024/23**	**Estimación previsiones iniciales Año 2024**	**Supuestos en los que se basan las proyecciones**
Capítulo 1: Gastos de Personal	1.948.871,00	21,62 %	2.370.251,02	Constantes por prudencia respecto del presupuesto inicial 2023. Variación respecto de ORN previstas dada suspensión de RF.
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.717.252,64	-1,69 %	1.688.212,73	Constantes por prudencia respecto del presupuesto inicial 2023.
Capítulo 3: Gastos financieros		78,66 %	5.000,00	Constantes por prudencia respecto del presupuesto inicial 2023. Variación

	2.798,67			respecto de ORN previstas dada suspensión de RF.
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	557.376,23	66,37 %	927.285,60	Constantes por prudencia respecto del presupuesto inicial 2023. Variación respecto de ORN previstas dada suspensión de RF
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00 %	0,00	Constantes por prudencia respecto del presupuesto inicial 2023. Variación respecto de ORN previstas dada suspensión de RF
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	**4.226.298,54**	**18,09 %**	**4.990.749,35**	
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	**Estimación ORN 2023**	**%Tasa de variación 2024/23**	**Estimación previsiones iniciales Año 2024**	**Supuestos en los que se basan las proyecciones**
Capítulo 6: Inversiones Reales	59.547,60	- 69,86%	17.947,38	Constantes por prudencia respecto del presupuesto inicial 2023.
Capítulo 7: Transferencias de Capital	10.000,00	0,00%	10.000,00	Constantes por prudencia respecto del presupuesto inicial 2023. Variación respecto de ORN previstas dada suspensión de RF
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	**69.547,60**	**-59,82%**	**27.947,38**	
C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	**Estimación ORN 2023**	**%Tasa de variación 2024/23**	**Estimación previsiones iniciales Año 2024**	**Supuestos en los que se basan las proyecciones**
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00%	0,00	
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00%	0,00	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	0,00	0,00%	0,00	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	

PASIVOS CONTINGENTES:

	AÑO 2023 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			**%Tasa de variación 2024/ 2023**	**AÑO 2024 (Créditos iniciales)**		
Pasivos contingentes	**Incluido en el presupuesto**	**No incluido en el presupuesto**	**Total**		**Incluido en el presupuesto**	**No incluido en el presupuesto**	**Total**
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias-expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

PRESTAMOS MOROSOS:

PRESTAMOS MOROSOS	**DATOS CONSOLIDADOS**	
Información relativa los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE		
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2023	2024
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	**0,00**	**0,00**
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	**0,00**	**0,00**
(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.		

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2024 de la Comarca de Valdejalón al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto."

Los presentes se dan por enterados.

8. DAR CUENTA DE LA REMISION DE LA EJECUCION TRIMESTRAL Y PMP SEGUNDO TRIMESTRE 2023

El señor presidente da la palabra al consejero delegado de hacienda que da cuenta del informe emitido, comunicando que se ha dado traslado en plazo al Ministerio.

Destaca el periodo medio de pago a proveedores en 4,63 días.

Los presentes se dan por enterados.

9. DAR CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR INTERVENCIÓN.

El señor presidente da la palabra al consejero delegado de hacienda que da cuenta de los reparos emitidos:

- INFORME 2023-0189 [Informe de Intervención con observaciones-reparo modificación nominas Junio de 2023 (Reparo 9-2023)]

- INFORME 2023-0195 [Informe de Fiscalización previa Fase D. Contratación técnico deportivo. Reparo 10-2023]

- INFORME 2023-0224 [Informe de Fiscalización previa Fases AD. Premio jubilación MPFN (Reparo 13-2023)]

- INFORME 2023-0199 [Informe de Intervención con observaciones-reparo nominas Julio de 2023 (Reparo 11-2023)

- INFORME 2023-0214 [Informe de Intervención con observaciones-reparo nominas Agosto de 2023 (Reparo 12-2023)

- INFORME 2023-0175 [Informe de Intervención con observaciones-reparo nominas Junio y paga de 2023 (Reparo 8-2023)

Los presentes se dan por enterados.

10. DICTAMEN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

El señor presidente da la palabra al consejero delegado de hacienda que explica el contenido del acuerdo dictaminado favorablemente en la comisión de Hacienda y propuesto para ser adoptado por el consejo comarcal:

"PROPUESTA DE ACUERDO (OFI 7-2023, REC 7-2023)

A la vista de la relación de facturas presentadas por distintos proveedores, sobre las que se ha omitido el trámite de fiscalización o intervención previa, por importe de 18.390,96 € y que a continuación se relacionan:

ACREEDOR.	FTRA. Nº	IMPORTE	APLICACIÓN
CORES, S.L. (B-50983907)	23-0869	4.195,77	2310.2279900
CORES, S.L. (B-50983907)	23-1043	3.949,36	2310.2279900
Aqua Service Spain, S.A. (A-41810920)	231110048376	208,37	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A. (A-41810920)	231110061681	26,18	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A. (A-41810920)	231110381638	36,65	9200.2269904

Prensa Diaria Aragonesa, S.A. (A-50361641)	2023P0001222	1.058,75	9250.2200100
Prensa Diaria Aragonesa, S.A. (A-50361641)	2023P0001444	1.058,75	9250.2200100
Prensa Diaria Aragonesa, S.A. (A-50361641)	2023P0001718	1.058,75	9250.2200100
Industrial de Elevación, S.A. (A-50040013)	1113470	317,90	9200.2120000
Industrial de Elevación, S.A. (A- 50040013)	1113566	62,15	9200.2120000
Transferosa, S.L. (B-99435331)	3285	157,30	2310.2230000
Transferosa, S.L. (B-99435331)	3343	157,30	2310.2230000
Zartisat, S.L. U. (B-99558512)	23-3481	72,60	2310.2230000
Zartisat, S.L. U. (B-99558512)	23-3546	188,76	2310.2230000
Oesía Networks, S.L. (B-95087482)	2310105875	1.905,75	9200.2060000
Espúblico Servicios para la Administración (A-50878842)	202304791	950,42	9200.2060000
Comunica-T, S.L. (B-50606581)	23214	1.500,02	9120.2269900
Restifer Soluciones SL (B99337453)	1180	484,00	9200.2270602
Restifer Soluciones SL (B99337453)	1182	484,00	9200.2270602
Restifer Soluciones SL (B99337453)	1183	484,00	9200.2270602
Aqua Service Spain SA (A-41810920)	231110773426	34,18	9200.2269904
	TOTAL:	**18.390,96**	

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ya que se han producido gastos sin la tramitación del correspondiente expediente de contratación o incumpliendo la normativa de contratación:

Visto que se ha tramitado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 7-2023 para proceder al pago de dichas facturas.

Visto el informe de los responsables de las áreas gestoras, en los que manifiestan la motivación de los gastos contraídos de forma irregular; la efectiva realización de las prestaciones; y la adecuación de los precios al estándar del mercado.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 15 de Septiembre de 2023 de omisión de la función interventora (OFI 7-2023)

Y atendido a la prohibición de enriquecimiento injusto que conllevaría la no aprobación de las facturas y consiguiente pago a los proveedores que de buena fe han prestado el servicio a la Comarca de Valdejalón, con el consiguiente perjuicio que se les ocasionaría,

PROPONGO adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de la función interventora n.º 7-2023, y aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 7-2023 por importe de 18.390,96 €.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas presentadas por distintos proveedores, sobre las que se ha omitido el trámite de fiscalización o intervención previa, por un importe total de 18.390,96 € con el siguiente detalle:

ACREEDOR.	FTRA. Nº	IMPORTE	APLICACIÓN
CORES, S.L. (B-50983907)	23-0869	4.195,77	2310.2279900
CORES, S.L. (B-50983907)	23-1043	3.949,36	2310.2279900
Aqua Service Spain, S.A. (A-41810920)	231110048376	208,37	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A. (A-41810920)	231110061681	26,18	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A. (A-41810920)	231110381638	36,65	9200.2269904
Prensa Diaria Aragonesa, S.A. (A-50361641)	2023P0001222	1.058,75	9250.2200100
Prensa Diaria Aragonesa, S.A. (A-50361641)	2023P0001444	1.058,75	9250.2200100
Prensa Diaria Aragonesa, S.A. (A-50361641)	2023P0001718	1.058,75	9250.2200100
Industrial de Elevación, S.A. (A-50040013)	1113470	317,90	9200.2120000
Industrial de Elevación, S.A. (A- 50040013)	1113566	62,15	9200.2120000
Transferosa, S.L. (B-99435331)	3285	157,30	2310.2230000
Transferosa, S.L. (B-99435331)	3343	157,30	2310.2230000
Zartisat, S.L. U. (B-99558512)	23-3481	72,60	2310.2230000
Zartisat, S.L. U. (B-99558512)	23-3546	188,76	2310.2230000
Oesía Networks, S.L. (B-95087482)	2310105875	1.905,75	9200.2060000
Espúblico Servicios para la Administración (A-50878842)	202304791	950,42	9200.2060000
Comunica-T, S.L. (B-50606581)	23214	1.500,02	9120.2269900
Restifer Soluciones SL (B99337453)	1180	484,00	9200.2270602
Restifer Soluciones SL (B99337453)	1182	484,00	9200.2270602
Restifer Soluciones SL (B99337453)	1183	484,00	9200.2270602
Aqua Service Spain SA (A-41810920)	231110773426	34,18	9200.2269904
	TOTAL:	**18.390,96**	

TERCERO.- Dar traslado del siguiente acuerdo a Intervención y Tesorería General para su conocimiento y efectos."

Sometido a votación, con 18 votos a favor (13 de PSOE, 4 de CHA, y 1 de CS-TU ARAGON), 11 abstenciones (11 de PP) y dos votos en contra (2 de VOX) se aprueba en sus propios términos

11. APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2022

El señor presidente cede la palabra a la presidenta de la Comisión especial de cuentas que expone que se ha seguido el procedimiento legal establecido para la aprobación de la cuenta y se somete a aprobación la propuesta emitida por el consejero delegado de hacienda y la presidencia:

"Atendido que con fecha 8 de mayo de 2023 quedó conformada la Cuenta General de la Comarca de Valdejalón ejercicio 2022

Atendido que con fecha 8 de mayo de 2023 se puso a disposición de los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cuentas para su examen, censura e informe de conformidad con lo establecido en el artículo 130.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, quedando a su disposición todos los documentos integrantes de la citada Cuenta General de 2022, para que la puedan examinar y consultar quince días antes de la reunión de dicha Comisión.

Atendido que con fecha 30 de mayo de 2023 la Comisión Especial de Cuentas procedió a informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2022

Visto certificado de Secretaría, emitido el 28/06/2023, con el visto bueno de la Sra Presidenta en funciones, en que consta que la Cuenta General del ejercicio 2022 de esta Comarca y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 126 de 6 de junio de 2023, durante quince días, durante los cuales los interesados han podido presentar alegaciones, observaciones o reparos, plazo que finalizó el día 27 de junio de 2023, inclusive, y que durante ese plazo no se han presentado observaciones, alegaciones ni reparos.

Por esta Consejería de Hacienda y por la Presidencia se propone al Consejo Comarcal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la Cuenta General de la Comarca de Valdejalón del ejercicio 2022.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas."

Sometido a votación, con 28 votos a favor (13 de PSOE, 10 de PP , 4 de CHA, 1 CS-TU ARAGON), 1 abstención (1 del PP correspondiente a D.ª María del Pilar Echeverría García) y dos votos en contra (2 de VOX) se aprueba en sus propios términos.

12. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

- Interviene D. Jesús Antonio Subías Pericás consejero delegado de juventud e infancia , expone algunas actuaciones a desarrollar en su área :

- Se van a realizar Talleres sobre violencia de género en los institutos de la comarca en octubre.
- Presenta el Plan integral de juventud de la comarca exponiendo sus líneas generales y objetivos poniendo a disposición de todos los consejeros la consulta del Plan. Se intentará realizar el mayor número de actuaciones posibles incluidas en el Plan.

- Adolfo Diez consejero delegado de deporte expone que el 6 de septiembre se celebró la mesa para la adjudicación del contrato de monitores de deportivos resultando adjudicataria la empresa Océano Atlántico, igualmente informa que se ha colaborado desde comarca en varias carreras y eventos.

En relación a las ambulancias se pregunta por como operar en caso de que se necesite colaboración en algún evento . Diez responde que hay que hablar con el técnico, hay un presupuesto fijo, pero si hay remanente se puede estudiar mandar a la empresa.

- Dª Cristina Berges consejera delegada de acción social expone los siguientes puntos en relación al Área :

- Expone la problemática existente en relación al servicio de ayuda a domicilio hay horas disponibles en algunos municipios por lo que se pretende reorganizar el servicio para que pueda rebajarse la lista de espera en otros municipios. D.ª María del Pilar Echeverría García pide que se lleve al siguiente Comisión o Pleno datos de número de usuarios por municipio en lista de espera.

- Expone que, en relación al precio público por el servicio de comida a domicilio, finalizada la crisis sanitaria se va a cobrar el precio establecido en la ordenanza a todos los usuarios. 7,20 € notificándolo a los que hasta este momento pagaban un precio reducido

- Informa que el contrato Diverjalon , relativo al Plan corresponsables se adjudicó a la empresa Floservice con un coste hora de 12,97€/ hora más IVA y precio máximo 35.310,83 €.
  En relación al Plan corresponsables, en comisión se señaló la dificultad que tiene para los usuarios el apuntarse al programa por ello se va facilitar la difusión del Plan mediante códigos QUR para acceder a la plataforma , un documento explicativo de paso a paso para apuntarse y también la trabajadora social se desplazará a los municipios para ayudar si fuese necesario.

- En relación a las ambulancias se pregunta por como operar en caso de que se necesite colaboración en algún evento . Diez responde que Hay que hablar con el técnico, aunque hay uh presupuesto fijo, pero si hay remanente se puede estudiar acudir.

- D. Jesús Ramírez López consejero delegado del Area de recogida de residuos expone las líneas fundamentales del nuevo contrato de recogida a licitar. Como novedad se va a realizar recogida de materia orgánica (Bioresiduos)
  Al respecto Jesús Bazán informa que en el siguiente consejo habrá que realizar una nueva prórroga del contrato actual hasta que finalice la adjudicación del nuevo.

- D. José María Julvez Larraz consejero delegado de administración electrónica informa que se va a crear un nuevo medio de difusión de la información comarcal : Instagram

- Dª Piroska-Zita Chioreanu consejera delegada de régimen interior y personal informa de la situación de negociación y aprobación del convenio colectivo:
  Se recibió por parte de delegación de gobierno requerimiento de anulación de algunos artículos del convenio colectivo aprobado por el consejo. El presidente y ella misma se reunieron con la subdelegación del gobierno y el equipo jurídico realizando una propuesta que fue vista favorablemente por delegación. Se llevó la propuesta a la mesa de negociación y fue aprobado por los trabajadores. En el próximo consejo se propondrá su aprobación del convenio definitivo por el consejo comarcal.
  Igualmente expone en relación al ámbito de protección civil las actuaciones mas destacadas, colaboraciones en extinción de incendios , eventos deportivos etc..

  - D. Pedro Bartolomé consejero delegado de turismo expone las actuaciones más destacables en materia de cultura:
    - Valdejalón alrededor de un cuento, se quiere completar el ciclo y desarrollarlo en los municipios que faltan.
    - Se quiere realizar de ciclo de teatro en diciembre.
    - Desarrollar Talleres en bibliotecas alrededor del 25 N día de la violencia contra la mujer.
    - Realizar un Concierto o taller de rap antes de acabar el año.

  En realicen a turismo informa que se ha prorrogado el contrato de rutas de Valdejalón en femenino.

13. <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>

- Carlos Rodrigo Domínguez (VOX) en relación a sus planteamientos sobre los expedientes manifiesta que no es una crítica si no una solicitud para que se mejore en el siguiente consejo, igualmente señala que tampoco supone una crítica de la labor de secretaria e intervención, pero considera que como oposición necesita la información.

- Jesús Bazán responde que está en su derecho de exponer lo que estime oportuno, pero en sus intervenciones ha señalado claramente que los expedientes estaban incompletos, habiendo sido descartado este punto por secretaria, en todo caso se intentará mejorar en los términos que estime secretaría.

- Da Piroska-Zita Chioreanu expone que la documentación está a disposición de los consejeros, pero hay que solicitar su consulta, hay datos protegidos en los expedientes y hay que ser cuidadoso con lo que se sube a gestiona.

Vox pide que se facilite el expediente completo en gestiona con lo que se pueda consultar.

- D. Joel Ruiz Marín (PP) pregunta es qué punto se encuentra la elaboración de la RPT.

- Da Piroska-Zita Chioreanu responde que se empezaron los trabajos hace un año, la empresa encargada entregó una versión completa pero faltan algunos matices, se pidió aclaración sobre las dudas existentes. En el momento en que nos respondan se iniciará la fase de negociación de la RPT.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veinte horas y doce minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe. Firmado electrónicamente al margen, D. Eduardo Torrente Tamargo